

# LUCHA INDÍGENA Y POLÍTICAS CONSERVADORAS EN EL CINE DOCUMENTAL CANADIENSE CONTEMPORÁNEO

Oswaldo A. Lara Orozco

Los tratados son cosa sagrada. Por eso es que todavía estamos aquí, por la resistencia, la esperanza y por pensar lo que algún día tendremos o qué queremos. Para mí, todavía estamos vivos e intentando que la gente entienda qué significan esos acuerdos, esas promesas. Nada dentro de nosotros ha cambiado; ésa es la pieza importante y ésa, para mí, es la esperanza.

OBOMSAWIM (2014).<sup>1</sup>

## Introducción

Al inicio de esta investigación me propuse buscar y analizar algunas prácticas conservadoras de los gobiernos canadienses en el siglo XXI que apuntaran hacia la exclusión de los pueblos originarios en ese país. Mi segundo objetivo fue encontrar esas prácticas en algún documental realizado por indígenas en Canadá. Así, el trabajo de Alanis Obomsawin, *Trick or Treaty?* (2014), se ha convertido en una fuente inagotable de temáticas que de inmediato me sugirieron los diversos contenidos y la estructura del presente capítulo.

Si bien los principales temas del documental son el Tratado no. 9 y las contradicciones detrás de su negociación (entre 1905 y 1906), así como el movimiento Idle No More y los caminantes de Nishiyuu, de los cuales hablaré más adelante, en su conjunto el trabajo ofrece una mirada panorámica del estado en el que se encontraban las relaciones entre los pueblos indígenas en Canadá y el gobierno federal al inicio de la segunda década del presente siglo. El corte temporal de estas relaciones son los años 2012 y 2013; sin

<sup>1</sup> La traducción de las citas es propia.

embargo, me referiré a varias acciones llevadas a cabo por el exprimer ministro canadiense Stephen Harper a lo largo de su mandato (2006-2015).

Es importante decir que el documental *Trick or Treaty?* será una fuente recurrente a lo largo de este capítulo, en lo que se refiere al Tratado no. 9, al movimiento Idle No More y a la Ley C-45 (*Jobs and Growth Act, 2012* o *Bill C-45*). En el primer y último apartados, dedicados al recuento de los tratados indígenas y de las acciones conservadoras del gobierno de Stephen Harper, abordaré diversas fuentes y, en menor medida, el documental mismo.

Para responder a la pregunta de qué prácticas conservadoras han apuntado hacia la exclusión de los pueblos originarios en este siglo, realizo un breve repaso del marco legal que regula las relaciones entre los pueblos indígenas y el gobierno canadiense, para comprender la importancia de los derechos ancestrales sobre los territorios. Con base en ello, me adentro en las contradicciones del proceso de negociación del Tratado no. 9, así como en su vigencia y relación con la Ley C-45, motor del movimiento Idle No More. Posteriormente, analizo sus protestas y demandas así como las consecuencias actuales de dicha ley en los territorios de los pueblos originarios, derivadas del empeño del gobierno de Harper por dismantelar la conexión legal de estos pueblos con los tratados, su soberanía y sus territorios. Finalmente, describo algunas acciones conservadoras en los temas de los derechos humanos y el medioambiente, que afectaron las relaciones del gobierno con los pueblos indígenas y perjudicaron la imagen de Canadá a nivel internacional.

## **Breve recuento de los tratados indígenas**

En la zona de Norteamérica hoy llamada Canadá se han identificado cinco fases de creación de tratados entre los pueblos indígenas y los no indígenas, las cuales podemos presentar de la siguiente manera: los de paz y amistad (1725-1779), los tratados Robinson (1850), los tratados Douglas (1850-1854), los tratados numerados (1871-1921) y, por último, los modernos (de 1922 hasta el presente). En general, estos instrumentos ayudaron a que el proceso de colonización fuera más ordenado y pacífico, porque han regulado las relaciones comerciales, la tenencia y la titularidad de la tierra, la explotación de los recursos, los derechos de caza y pesca, la prevalencia de relaciones pacíficas entre los distintos grupos, el establecimiento de alianzas y redes de cooperación,

la creación de reservas y la adopción de la vida agrícola y sedentaria, así como el autogobierno (Bear y Garreau, 2015a). También es importante destacar que, como menciona Dávila, entre las problemáticas siempre pendientes de resolver entre las Primeras Naciones, métis e inuit<sup>2</sup> y los colonizadores y canadienses de origen europeo están “la propiedad territorial, el autogobierno y el acceso a y defensa de los recursos” (Dávila, 2012: 68). Así, tratados y problemáticas son dos temas indisolubles en Canadá.

Por ello, de manera paralela a la firma de tratados, a lo largo de la historia de la relación entre ambos bandos, “las naciones indígenas [...] han practicado la resistencia política en todos los niveles [...], usando todo tipo de estrategias [...] y dirigiéndose a los diferentes poderes del Estado y del sistema internacional” (Jhappan, 2005: 68). Por lo tanto, a pesar de la reglamentación, las firmas no han sido suficientes para que los grupos no indígenas, llámen-se colonizadores (antes del nacimiento de Canadá como nación en 1867) o canadienses de origen europeo (después de 1867),<sup>3</sup> respeten las relaciones con los pueblos originarios.

Cabe mencionar que, además de esos tratados, existen otros documentos que regulan las relaciones entre los pueblos originarios y los canadienses de origen europeo: la Proclamación Real (*Royal Proclamation*, 1763),<sup>4</sup> la Ley sobre los Indios (*An Act to Amend and Consolidate the Laws Respecting Indians* o *Indian Act*, 1876)<sup>5</sup> y la Ley Constitucional de Canadá (1982), que

<sup>2</sup> Son los pueblos indígenas reconocidos en la sección 35 de la Ley Constitucional de Canadá, de 1982. Aunque en ella se menciona a los pueblos indios, inuit y métis, los primeros también pueden ser nombrados como Primeras Naciones. Cabe destacar que existe una gran diversidad en los pueblos indígenas de Canadá y no pueden ser considerados como un bloque homogéneo; ello se observa en el extenso número de lenguas que hablan, más de cincuenta, y en su prolongada ocupación del territorio que hoy se conoce como Canadá, durante miles de años (Lima, 2016; Dávila, 2013; Castro-Rea, 2003).

<sup>3</sup> Canadá emergió como nación con la proclamación de la Ley de la América del Norte Británica (*British North America Act*), la ley de nacimiento del país, en 1867. A partir de ese año las naciones dominantes, por encima de los pueblos originarios, han sido la inglesa y en menor medida la francesa; ello, en términos políticos, económicos, territoriales, sociales y culturales.

<sup>4</sup> La Proclamación Real es el texto base de la Constitución de Canadá para los pueblos indígenas, porque “las cláusulas relativas a los pueblos indígenas no han sido derogadas y, por lo tanto, siguen teniendo fuerza jurídica [...]. En ésta se confirma que los indígenas tienen un derecho incontestable sobre sus territorios y se reconoce su estatus de nación” (Lima, 2014: 221-222).

<sup>5</sup> La importancia de la Ley de los Indios, incluyendo su enmienda de 1985, radica en que “es el documento que otorga reconocimiento oficial y legal a los indígenas en Canadá”. En 1985, el Parlamento aprobó la enmienda C-31, que “redefinía quién era indígena y quién no. El documento definió cuatro tipos de indígenas: 1) con estatus y por ser miembro de una banda, 2) con estatus sin membresía a una banda, 3) sin estatus, pero con membresía a una banda, 4) sin estatus y sin ser parte de una banda” (Dávila, 2013: 142).

incluye la Carta Canadiense de los Derechos y las Libertades (*Canadian Charter of Rights and Freedoms*).<sup>6</sup> En la Ley Constitucional de Canadá, en su sección 35, se reconoce por primera vez a los indios, los métis y los inuit como titulares de derechos ancestrales y otros derivados de los tratados (Castro-Rea, 2003; Lima, 2016).

Sin embargo, los derechos ancestrales no siempre han sido reconocidos.<sup>7</sup> A pesar de la fuerza jurídica de la Proclamación Real de 1763, al afirmar sus derechos incontestables sobre sus territorios, el gobierno no siempre estuvo de acuerdo en reconocer esos derechos especiales y siempre buscó, de una u otra forma, la cesión de los territorios indígenas a la Corona. Como señala Lima, la mayoría de los tratados siempre ha tenido “como telón de fondo una interpretación sesgada de los términos propuestos o de los temas debatidos” a favor de los canadienses de origen europeo (Lima, 2016: 193).

En este sentido, si la validez jurídica de lo que establece la Proclamación Real no ha sido respetada en múltiples ocasiones, ¿qué garantía tienen los pueblos originarios de que los derechos sobre sus territorios sí lo sean? Además, ¿cuál es la importancia de éstos? El problema de origen es que los derechos ancestrales no han sido definidos con claridad y ello ha derivado en diversas interpretaciones, generalmente a modo, acerca de los intereses de los descendientes de ingleses y franceses

Por lo tanto, no es sino hasta 1973, con el caso Calder,<sup>8</sup> cuando la Suprema Corte reconoce por primera vez, y sin ambigüedades, “la Proclamación Real

<sup>6</sup> La Ley Constitucional de Canadá de 1982 es importante porque los derechos indígenas ingresaron a la Constitución escrita, de la sección 25 a la 35 (Castro-Rea, 2003).

<sup>7</sup> A pesar de que la Suprema Corte de Canadá no ha definido con precisión los derechos ancestrales, éstos “pueden ser muy variados: títulos de tierras exclusivos, derechos de explotación de recursos naturales sobre tierras de dominio público, derechos culturales y religiosos [...]. En [el caso] *Van der Peet* se afirmó que los derechos ancestrales ‘participan en la esencia misma de la indianidad’, pues son la expresión de la preexistencia secular sobre el territorio de sociedades indígenas distintivas” (Lima, 2016: 192).

<sup>8</sup> En el caso *Calder vs. la Reina*, una tribu del noreste de Columbia Británica, la Nisga’a, buscaba que sus títulos de propiedad no se extinguieran, porque tenían su título aborígen y la potestad sobre sus territorios originales. Así, “se reconoció por primera vez que los indígenas vivían, al momento de la llegada de los europeos, en sociedades organizadas, en territorios, como lo hicieron sus ancestros desde tiempos inmemoriales, lo cual les confería un título de aborígen y, por ende, la potestad sobre los territorios reclamados” (Lima, 2016: 191). Aunque el fallo de la Corte fue en contra de la tribu Nisga’a, “seis de los jueces reconocieron la existencia de títulos indígenas en la ley consuetudinaria [...]. Sin embargo, el fallo fue singularmente significativo [...] porque condujo a una transformación importante en las políticas, como por ejemplo, que el gobierno federal estuviera finalmente dispuesto a negociar los reclamos sobre la base de la propiedad indígena (*aboriginal title*)” (Jhappan, 2005: 81).

de 1763 como base de los reclamos territoriales contemporáneos, y por ello constituye una obligación constitucional para Ottawa negociarlos con los pueblos aborígenes” (Castro-Rea, 2003: 44).

El caso Calder es el fundamento de varias reivindicaciones territoriales posteriores a 1973; la Corte determinó que el título aborígen no sería extinguido, a menos de que se creara una ley específica que lo suprimiera o que se cedieran esos derechos a la Corona. Este caso garantiza, por lo menos en la ley, que el gobierno esté dispuesto a negociar los derechos de propiedad indígena, lo cual es un avance significativo.

Por último, los derechos ancestrales de los territorios son importantes porque sin ellos, es decir, sin garantizar la tenencia de la tierra, los demás derechos ancestrales, como los políticos, los culturales y los económicos, no se pueden ejercer (Lima, 2016).

Por consiguiente, a pesar de que el marco legal que regula las relaciones entre pueblos indígenas y no indígenas en Canadá es más complejo, considero que esto nos ayudará a comprender lo que plantea el documental *Trick or Treaty?* sobre los tratados, los pendientes entre los pueblos originarios y el gobierno de Canadá, la importancia de los territorios y el carácter conservador del país en la gestión de los derechos humanos y el medioambiente.

## **El documental *Trick or Treaty?* y el Tratado no. 9**

### *TRICK OR TREATY?*

El documental *Trick or Treaty?* (2014), de la directora indígena Alanis Obomsawin,<sup>9</sup> tiene una duración de ochenta y cuatro minutos y trata de tres temas esenciales. El primero es la creación del Tratado no. 9 y sus vigentes y contradictorias interpretaciones, también conocido como el *James Bay Treaty* por la colindancia que tienen con esta bahía los territorios que fueron

<sup>9</sup> Alanis Obomsawin nació en 1932 en Abenaki, Nuevo Hampshire, Estados Unidos. Residió desde muy pequeña en la provincia de Quebec, en Canadá. Es cineasta, cantante y artista. En 1967 inició sus labores en el National Film Board, en Canadá, en donde ha filmado más de cincuenta trabajos. Es la cineasta indígena más reconocida a nivel internacional y en 2019 recibió la máxima distinción canadiense al ser nombrada Compañera de la Orden de Canadá (National Film Board).

objeto del tratado, al norte de la provincia de Ontario. Este apartado se centrará específicamente en la información que ofrece el documental sobre el Tratado no. 9.

En segundo lugar, el documental también se refiere a las protestas del movimiento Idle No More y a las modificaciones a diversas leyes. Este movimiento nació en noviembre del 2012 como respuesta a las políticas conservadoras del entonces primer ministro Stephen Harper. De esta temática hablaremos en el siguiente apartado: Idle No More y la Ley C-45. Por último, el documental también trata de los caminantes de Nishiyuu:<sup>10</sup> seis jóvenes que el 16 de enero de 2013 iniciaron una caminata hacia el Parlamento, en Ottawa, desde Whapmagoostui (la última comunidad cree al norte de Quebec) en apoyo a las demandas de Idle No More y a Theresa Spence. En este capítulo, por cuestiones de espacio, no abordaremos este último tema del filme.

Cabe mencionar que para su directora, el documental es una forma de poner estos convenios en el debate nacional, porque no son algo del pasado sino la actualidad de su país: todos serán, en algún momento, afectados de una u otra manera por ellos. Uno de sus objetivos es que tanto éste como todos sus documentales contribuyan a que los pueblos originarios de Canadá sean tratados con dignidad por el gobierno, que sus miembros sean considerados como personas y que se respete en todo momento el contenido de los acuerdos.<sup>11</sup> Por último, para muchos integrantes de las Primeras Naciones el documental resultó revelador porque desconocían la contradictoria historia detrás de la firma del Tratado no. 9.

<sup>10</sup> David Kapawit, un joven de diecisiete años, decidió partir de su comunidad hacia el corazón político del país para presionar al gobierno de Harper a negociar con las Primeras Naciones y detener el sufrimiento de Theresa Spence, después de semanas de ayuno. Cinco amigos de Kapawit se sumaron al viaje para honrar las travesías de sus antepasados que comerciaban con otros pueblos. Además, en apoyo a los seis chicos la caravana fue creciendo gracias a la incorporación de familiares, amigos y cientos de simpatizantes. Durante la travesía de 1600 kilómetros hubo decenas de pancartas, tanto de los manifestantes como de gente que les mostraba su apoyo a la orilla de los caminos, con mensajes como: ¡Los problemas aborígenes son problemas de todos!; ¡Caminando por la unidad!; ¡Caminantes, jóvenes, aliados, uníos!; ¡Caminando por la paz! El 25 de marzo de 2013 los caminantes de Nishiyuu arribaron a Ottawa, con la esperanza de haber contribuido al mejoramiento de las relaciones entre los pueblos originarios y el gobierno de su país (Obomsawin, 2014).

<sup>11</sup> Entrevista con Alanis Obomsawin realizada el 17 de septiembre de 2014 (Katigbak, 2014).

TRATADO NO. 9-EL *JAMES BAY TREATY*<sup>12</sup>

En los veranos de 1905 y 1906, el gobierno de la provincia de Ontario comisionó a Duncan Campbell Scott,<sup>13</sup> Samuel Stewart y Daniel George MacMartin<sup>14</sup> a negociar un tratado con las naciones cree y ojibway en los límites al norte de la provincia. El *James Bay Treaty* buscaba el asentamiento y la toma de tierras de las naciones indígenas por parte del gobierno, para apropiarse de los recursos forestales y mineros que en un futuro traería el desarrollo de esos territorios.

Cabe señalar que la motivación de las Primeras Naciones cree y ojibway era, en primer lugar, compartir los territorios y sus recursos, y en segundo término, recibir la protección y asistencia que el rey Eduardo VII del Reino Unido les ofreció por medio del entonces gobernador general de Canadá, sir Albert Henry George Grey. Como señala Stan Louttit<sup>15</sup> en el documental, al momento de la firma del tratado sus antepasados entendieron que “era un acuerdo de amistad, un tratado para compartir, un tratado de paz y prosperidad. Eso deseaba la comunidad en ese momento, porque eran pobres, y cuando vieron la oportunidad de negociar con el gobierno, lo tomaron como una posibilidad de que las cosas mejorarían y los cree comenzarían a prosperar”

<sup>12</sup> En esta sección abordo principalmente información del documental y de fuentes como los documentos de apoyo del curso virtual *Indigenous Canada*, que ofrece la Universidad de Alberta, así como del Informe de la Comisión Real para los Pueblos Aborígenes (*Report of the Royal Commission on Aboriginal Peoples*, RCAP) y el Tratado no. 9, como fuente directa.

<sup>13</sup> Duncan Campbell Scott fue la misma persona que en 1920 propuso el proyecto de ley para la implantación de las escuelas residenciales en todo el país. Ésta es una parte de su discurso: “Quiero deshacerme del problema indio[...], no creo que nuestro país deba proteger continuamente a una clase de personas que pueden estar solas. Nuestro objetivo es continuar hasta que no haya un solo indio en Canadá que no hubiera sido absorbido por el cuerpo político y que ya no exista una cuestión india y ningún Departamento de Asuntos Indios. Ése es el objetivo de este proyecto de ley” (Bear y Garreau, 2015c: 7).

<sup>14</sup> Samuel Stewart es identificado por los entrevistados en el documental como un comisionado del gobierno de Ontario. Por su parte, Daniel George MacMartin también es nombrado, al inicio del filme, en esa misma categoría. Ahora bien, como veremos más adelante, John Long revela en el documental que MacMartin era un minero que sirvió de intérprete a Duncan Campbell Scott (Obomsawin, 2014).

<sup>15</sup> Stan Louttit fue Gran Jefe del Consejo Tribal Mushkegowuk, de la nación cree, hasta antes de su muerte, el 10 de junio de 2014. Fue nieto de Andrew Wesley, uno de los signatarios del Tratado no. 9, en Moose Factory. En el documental es entrevistado por su intenso activismo a favor del respeto a los tratados (Obomsawin, 2014). Cabe señalar que en sus últimos años organizó conferencias en los territorios donde se firmó el tratado, con la intención de enseñar a las Primeras Naciones el contexto en que ello sucedió.

(Obomsawin, 2014); sin embargo, los propósitos del gobierno eran apropiarse de las tierras y de los beneficios que éstas otorgarían en el futuro.

¿Firmaron las naciones cree y ojibway un tratado que les cedería a los canadienses de origen europeo sus territorios y el disfrute exclusivo de los recursos naturales de esas mismas tierras? En los hechos, de acuerdo con la versión escrita, eso pasó; no obstante, según algunos testimonios presentados en el documental, los indígenas entendieron que no iban a perder sus territorios.

¿Qué ocurrió realmente? Stan Louttit y John Long<sup>16</sup> señalan que existen dos versiones del tratado, una escrita y la otra oral. La versión oral fue la explicación que los negociadores del gobierno de Ontario expusieron a los indígenas, antes de asentar sus firmas en el documento escrito. Cabe mencionar que negociar tratados comerciales y establecer alianzas políticas de forma oral era algo común para los pueblos originarios de los territorios hoy conocidos como Canadá, en donde entregaban los cinturones de *Wampum*,<sup>17</sup> que honraban las palabras expresadas en los acuerdos.

Por otro lado, conforme a la tradición e historia europeas, un tratado es un acuerdo legalmente vinculante que describe los derechos y los deberes de sus signatarios; son negociados por dos o más naciones soberanas. Generalmente son documentos formales, escritos, que refuerzan y protegen las relaciones entre las partes involucradas (Bear y Garreau, 2015a).

En el caso del Tratado no. 9, la versión escrita establece básicamente una cesión de tierras y recursos al gobierno: “Por este medio, dichos indios ceden, entregan, liberan y le rinden para siempre, al gobierno del Dominio de Canadá, para su Majestad el Rey y sus Sucesores, todos sus derechos y privile-

<sup>16</sup> El doctor John Long fue profesor de la Universidad de Nipissing, en Ontario. En 2010 publicó el libro *Treaty No. 9: Making the Agreement to Share the Land in Far Northern Ontario in 1905*, el cual es mencionado en algunas ocasiones en el documental *Trick or Treaty?* Durante su juventud enseñó durante muchos años en Moose Factory, uno de los territorios involucrados en el Tratado no. 9. Falleció en 2016.

<sup>17</sup> Se entregaban los cinturones de *Wampum* con el objetivo de honrar las palabras y los relatos dichos en los acuerdos (Lima, 2014). Los pueblos indígenas de Norteamérica preservaban sus leyes y sistemas de gobierno con estos cinturones, fabricados con conchas de diferentes almejas, cosidas con hilo de cáñamo (Bear y Garreau, 2015a). La tradición oral es muy importante en la transmisión de su historia: “No podemos leer nuestra historia en los libros, en los periódicos. [...] Nuestra historia es oral, donde volvemos a nuestros corazones” (Obomsawin, 2014). La tradición oral también es significativa en la transmisión de conocimientos, leyendas, mitos y cuentos sobre sus orígenes, que funcionan para hacer una conexión entre las generaciones pasadas, presentes y futuras (Bear y Garreau, 2015b).

gios sobre las tierras incluidas dentro de los siguientes límites...” (Gobierno de Canadá, 1964: 19). De acuerdo con los testimonios de Stan Louttit y John Long en el documental, los indígenas cree y ojibway nunca hablaron de rendirse ante el gobierno ni de ceder ni de perder ni de renunciar a sus territorios.

Por lo tanto, los conceptos de *ceder*, *liberar*, *rendir* y *entregar*, en la redacción del Tratado no. 9, son importantes porque se aplican a los derechos y títulos territoriales de las naciones indígenas signatarias del acuerdo; no obstante, esas palabras no estuvieron presentes en la explicación oral.

El Tratado también señala que los indígenas podrían continuar con sus prácticas habituales de caza, captura y pesca en sus territorios; sin embargo, el gobierno de Canadá se reservaría el derecho de establecer, de vez en cuando, algunas regulaciones sobre esos derechos. Las regulaciones le permitirán al gobierno promover algunos asentamientos u ocuparlos para minería, extracción de madera, comercio y otros propósitos (Gobierno de Canadá, 1964). John Long supone que los negociadores del gobierno tampoco explicaron esas condiciones a los pueblos cree y ojibway. Por ello, afirma, “tenemos que entender la gran diferencia entre lo que dice el tratado y la forma en que éste se explicó a las personas” (Obomsawin, 2014). Por suerte, existen los diarios de Daniel George MacMartin, a quien hemos identificado antes como “un comisionado del gobierno de Ontario”, pero quien realmente era un minero.<sup>18</sup> En estos libros, comenta Louttit, MacMartin registró detalladamente que sus antepasados podrían usar la tierra para siempre y que nunca se mencionó verbalmente que los pueblos cederían, liberarían, rendirían y entregarían sus tierras y sus derechos al gobierno (Obomsawin, 2014).

<sup>18</sup> Los diarios de MacMartin fueron encontrados en los archivos de la Universidad de Queen por un estudiante, en 1995. John Long revela en el documental que MacMartin no era empleado del Departamento de Asuntos Indígenas de Ontario, sino que realmente era minero. Duncan Campbell Scott necesitaba un traductor porque él mismo no se podía comunicar con los indígenas, y ésa fue la función de MacMartin, traducir e interpretar (Obomsawin, 2014). Cabe mencionar que el portal de internet Ontario. Ministry of Government and Consumer Services hace referencia al desconocimiento que los funcionarios tenían de las lenguas indígenas y los indígenas de la lengua inglesa: “Los comisionados del tratado no podían hablar anishinaabemowin, ininiimowin (también conocido como ililiimowin o mushkegowiimowin), o anishiniimowin, ni leer sílabas. Muchos signatarios indígenas no hablaban, leían ni escribían en inglés, por lo que se requirieron intérpretes en varios puntos y fueron elegidos por los comisionados”. Esto confirma que en la traducción e interpretación del tratado hubo involucradas personas que no eran funcionarios del gobierno de Ontario. Al respecto, puede consultarse el documento “Making the Treaty” (Ontario. Ministry of Government and Consumer Services, s. a.).

En ese mismo sentido, es relevante apuntar que el *Informe de la Comisión Real para los Pueblos Aborígenes* reconoció en 1996 que las condiciones en las que los pueblos indígenas firmaron los tratados numerados abre la oportunidad de que se hayan presentado distorsiones o malentendidos en su contenido:

Es bien sabido que los tratados numerados fueron “firmados” por jefes que no leyeron ni escribieron [porque no sabían] y se les pidió que hicieran sus marcas o “firmaran” solamente tocando un bolígrafo. [...] Los textos escritos de estos tratados deben verse con ojo crítico. Por lo general, iban acompañados de extensos intercambios orales, que pueden haber constituido el verdadero acuerdo. La versión escrita se tradujo oralmente al indio en un proceso que permitió amplias oportunidades para malentendidos y distorsiones (Gobierno de Canadá, 1996: 26).

La pregunta obligada es si fue realmente un tratado. En opinión de Louttit fue un truco, porque Scott, Stewart y MacMartin estaban obligados a regresar a Ottawa con un tratado firmado, pues de lo contrario los despedirían y enviarían a casa.

De acuerdo con John Long, es evidente que los representantes del gobierno sabían que aquello era un engaño. El mismo Duncan Campbell Scott publicó en noviembre de 1906 el artículo “The Last of the Indian Treaties”, en el que afirma que los pueblos indígenas no sabían nada sobre las razones por las que ellos, como emisarios gubernamentales, estaban ahí. También asegura que no entendieron nada de las negociaciones entre un dominio y una provincia y sobre la tenencia de la tierra. Lo que sí dejaron claro es que el rey Eduardo VII del Reino Unido era “el gran cuidador de los indios, siempre compasivo y vigilante de sus intereses” (Scott, 1906: 578). Por último, a los pueblos cree y ojibway no se les entregó una copia del tratado<sup>19</sup> y no existe evidencia de que eso haya ocurrido por lo menos hasta 1906<sup>20</sup> (Obomsawin, 2014).

<sup>19</sup> La versión electrónica consultada para este trabajo es una reimpresión, de 1964, de la que originalmente se publicó en 1931, en la página Pressbooks. Open Library.

<sup>20</sup> Es preciso decir que sólo veinticinco años después los pueblos cree escucharon por primera vez lo que realmente estaba escrito en el tratado, y era diferente de lo que creyeron firmar. John Long entrevistó a unos ancianos, en 1987, hijos de un signatario en Kashechewan, quienes señalaron que su padre les platicó que, un cuarto de siglo después de su firma, es decir, en 1930, “un ministro anglicano lo invitó a tomar el té y le preguntó qué decía el tratado. Su padre le contó y le mostró la versión escrita al ministro quien después de revisarlo le dijo: ‘No, esto no es lo que realmente dice el tratado’” (Obomsawin, 2014).

En los hechos, los negociadores del gobierno, fieles a su costumbre de concebir a los indígenas como menores de edad,<sup>21</sup> se aprovecharon de la poca fluidez que tenían en la lengua inglesa los representantes cree y ojibway, de su tradición oral y de la confianza que los indígenas depositaron en ellos. Existe evidencia suficiente para afirmar que la versión escrita del tratado difiere, en lo sustancial, de la oral; por lo menos es lo que los diarios de MacMartin señalan. Para Stan Louttit, lo triste es que en la actualidad en Canadá muchas personas piensan como Duncan Campbell Scott, y por eso afirma que “debemos seguir hablando del tratado y educar al público en general sobre las cosas buenas que surgieron de él y de lo que consideraron nuestros antepasados” (Obomsawin, 2014). Más de cien años después, en el ocaso de 2012, en un renacer de los movimientos de base indígenas en Canadá, cincuenta y ocho de estas naciones protestaron frente a la sede del Parlamento, en Ottawa, para exigirle a Stephen Harper honrar el Tratado no. 9 y todos los tratados, al grito de “Idle No More!”

## **Idle No More y la Ley C-45<sup>22</sup>**

El movimiento Idle No More es la respuesta de los pueblos originarios a las políticas conservadoras de Stephen Harper. En diciembre de 2012 se llevaron a cabo manifestaciones<sup>23</sup> en varias ciudades canadienses,<sup>24</sup> en protesta

<sup>21</sup> A partir de la Proclamación Real de 1763, en Canadá se intensificó un proyecto de sociedad cercana a los estilos de vida europeos, a la tecnología y con una tradición del derecho punitivo. Ése fue el parámetro civilizatorio con el que la Ley de los Indios de 1876 (*Indian Act*) asimiló a la población indígena, socavando su identidad y su soberanía. Se los clasificó como “indios” y fueron vistos como pupilos del Estado, con poca autonomía y estuvieron sujetos a una variedad de regulaciones. Se contemplaba su estatus de ciudadanos a cambio de una serie de requisitos: alfabetización, estar exentos de deudas o ser agricultores. A través del Departamento de Asuntos Indígenas se exacerbó el control de sus tierras y recursos (Bear y Garreau, 2015d).

<sup>22</sup> En esta sección abordo información del documental, de los documentos de apoyo del curso virtual *Indigenous Canada*, que ofrece la Universidad de Alberta, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), así como de otras fuentes que oportunamente se señalan.

<sup>23</sup> El movimiento Idle No More (No más pasividad) nació el 10 de noviembre del 2012, cuando cuatro mujeres de Saskatchewan, Jessica Gordon, Sheelah McLean, Sylvia McAdam y Nina Wilson, llamaron a los pueblos originarios de su país a proteger sus tierras y recursos naturales, que eran objeto de las políticas predatorias del gobierno de Stephen Harper. Al grito de ¡no más pasividad!, ¡no más ocio!, ¡no más silencio!, las fundadoras del movimiento urgieron a la sociedad canadiense a involucrarse en las decisiones que están tomando los gobiernos (Bear y Garreau, 2015e).

<sup>24</sup> Entre noviembre y diciembre de 2012 hubo algunas manifestaciones en Regina, Winnipeg, Príncipe Alberto, North Battleford, Toronto, Vancouver, Saskatoon y Whitehorse. Además de los eventos en casi todo el país, el movimiento traspasó fronteras antes de terminar el 2012, cuando

porque las estructuras del gobierno continuaban restringiendo la soberanía y los derechos de esos ciudadanos en el país. En particular, la entrada en vigor de la Ley C-45 el 14 de diciembre de ese año, que incluía algunas enmiendas a distintas leyes vinculadas con la tenencia de la tierra y el disfrute de los recursos naturales,<sup>25</sup> colmó la paciencia de los movimientos de base indígenas. Las manifestaciones se extendieron hasta la primavera de 2013, y algunas fueron registradas para el documental *Trick or Treaty?*

Las fundadoras del movimiento vieron la necesidad de involucrarse en los procesos de legislación, presentes y futuros, implicados en la gestión de tierras y aguas que afectaban no solamente a los pueblos originarios, sino a todos los canadienses. Por ello, convocaron a romper el silencio, a la movilización pacífica y a la *no inacción* de los pueblos indígenas de Canadá (Bear y Garreau, 2015e). Idle No More llamó también a replantear las relaciones entre los pueblos indígenas y el gobierno.

Por su parte, a mediados de diciembre del 2012, Theresa Spence, jefa de la nación Attawapiskat, inició un ayuno como medida de presión para reunirse con el primer ministro, Stephen Harper, y con el gobernador general, David Johnston, con la esperanza de mejorar las relaciones entre las Primeras Naciones y el gobierno de ese país. La huelga de hambre estuvo motivada por la Ley C-45, por los incumplimientos al Tratado no. 9 y por una serie de demandas no atendidas de su comunidad.<sup>26</sup> Después de casi un año de no recibir respuesta del primer ministro, Spence inició su protesta el 11 de diciembre de 2012, en la pequeña isla Victoria, frente a la sede del Parlamento.<sup>27</sup>

---

en Los Ángeles y San Francisco se llevaron a cabo diversos mítines frente a los consulados de Canadá en esas ciudades. El uso de las redes sociales posibilitó que Idle No More tuviera simpatizantes, casi de inmediato, en Estados Unidos y Europa (Menz, 2013).

<sup>25</sup> Entre ellas están la Ley de los Indios, la Ley de Protección de la Navegación, la Ley de Evaluación Ambiental (*Canadian Environmental Assessment Act*, 2012), la Ley de Resolución de Reclamaciones de los Nativos de la Bahía de James y el Norte de Quebec (*James Bay and Northern Quebec Native Claims Settlement Act*, 1976), la Ley de Recursos Naturales (*Natural Resources Act*) y la Ley de Prevención de la Contaminación de las Aguas del Ártico (*The Arctic Waters Pollution Prevention Act*, 1970), entre otras (Bear y Garreau, 2015e; Obomsawin, 2014).

<sup>26</sup> Desde inicios de 2012 ella denunció, como jefa de su nación, el estado de emergencia provocado por las precarias condiciones de vida de los habitantes de Attawapiskat, situada al borde de la bahía James, e hizo evidentes las inadecuadas condiciones de sus viviendas, la falta de electricidad y de agua potable. Junto con otros líderes de la comunidad, invitó a Stephen Harper a visitarlos, pero éste no solamente no acudió, sino que “retiró el control de las finanzas al gobierno local de Attawapiskat y dejó la administración de la ciudad en manos de terceros” (Menz, 2013).

<sup>27</sup> La fecha fue estratégica, un día después del 10 de diciembre, que fue declarado por el movimiento Idle No More como el Día Nacional de Acción, en el que se llevaron a cabo manifestaciones en diversas ciudades del país (Menz, 2013).

Ambos esfuerzos, el de Theresa Spence y el de los manifestantes de Idle No More, confluyeron en Ottawa para demandar, entre otras cosas, el cese de los asesinatos de mujeres indígenas en todo el país y una mayor atención a los jóvenes y a las causas del desafortunado incremento en la cifra de suicidios. En algunos lugares, estas manifestaciones se interpretaron como un renacer de los movimientos indígenas de base en Canadá, debido a la alta convocatoria que tuvieron en las calles.

El ayuno de Theresa Spence evidenció que en pleno siglo XXI los indígenas tienen que emplear medidas drásticas para denunciar la ocupación ilegal de sus tierras y la expropiación de sus recursos. El 24 de enero de 2013, Spence finalizó su huelga de hambre de seis semanas, con la condición de que el gobierno presentara a la Asamblea de las Primeras Naciones una declaración de compromiso de trece puntos, que abordarían el mejoramiento de las condiciones de vida de las Primeras Naciones y el reconocimiento de sus tratados.

Cabe destacar la influencia de las redes sociales, en particular Facebook y Twitter, las cuales posibilitaron la amplia difusión del movimiento no sólo en Canadá, sino a nivel internacional; sin embargo, a pesar de que los manifestantes emplearon la acción directa, como la ocupación de vías de comunicación y la organización de manifestaciones espontáneas, que llamaron la atención de los medios de comunicación, no fue suficiente para que Idle No More lograra sus objetivos, como veremos más adelante.

## **La Ley C-45 y las enmiendas a diversas leyes**

Como ya se comentó, la Ley C-45 trajo cambios a diversas leyes, en particular a tres a las cuales me referiré específicamente. En la primera, la Ley de los Indios, cambiaron los requisitos para arrendar o vender las tierras de reserva. La modificación se dio tras una votación de doble mayoría, en la que basta que en una segunda convocatoria a asamblea vote una mayoría asistente para aprobar la venta o renta de tierras de reserva (Bear y Garreau, 2015e). Ello deja sin efecto los tratados, porque vulnera y hace peligrar los derechos anteriormente adquiridos sobre los títulos de tenencia de la tierra, ya mencionados en páginas anteriores, amparados por la Proclamación Real de 1763 y la sentencia del caso Calder, de 1973.

La segunda ley modificada fue la de Protección de la Navegación, la cual ya no obliga a que las empresas que intervienen ríos y lagos con oleoductos y líneas eléctricas deban demostrar que no causarán daño o destrucción en esas vías, a menos que estén en una lista que les otorgará el Ministerio de Transporte. De los miles en el país, solamente quedaron protegidos noventa y siete lagos y sesenta y dos ríos. Ello deja al resto en riesgo de ser contaminados (Lima, 2014; Bear y Garreau, 2015e).

Por último, la Ley de Evaluación Ambiental suavizó los requisitos para revisar proyectos que puedan afectar al medioambiente. Por ende, se redujo significativamente el número de proyectos por evaluar, dejando la puerta abierta al deterioro y explotación desmedida de los recursos en los territorios, particularmente en los de los pueblos originarios. Cabe mencionar que estas reformas y reglamentaciones sobre el acceso a los recursos naturales en los territorios indígenas no pasaron por su consulta ni por su aprobación y eso es parte de lo que reclaman. Con estas acciones, el gobierno no cumple su compromiso de preguntar a los pueblos si otorgan su consentimiento previo, libre e informado para que se realicen estas reformas; dicha responsabilidad se menciona en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNU DPI),<sup>28</sup> aprobada por el pleno de la Asamblea General de la ONU en septiembre de 2007.<sup>29</sup>

Sin la consulta sobre el consentimiento de los pueblos indígenas no solamente quedan desamparados los recursos naturales de la nación, sino que quedan desprotegidos los derechos de todos los canadienses, porque su gobierno decide por todos, no únicamente en detrimento de los pueblos originarios: todos padecerán la degradación ambiental. Como ha señalado antes Louttit, los tratados son de todos y los beneficios de respetarlos también.

<sup>28</sup> Luego de dos décadas de búsqueda de consensos, en 2007 se concretó la DNU DPI, a la que originalmente Canadá no se adhirió ni tampoco Estados Unidos, Australia ni Nueva Zelanda. Tres años después, en 2010, Canadá fue el último país en firmarla; sin embargo, se negó a adoptarla como un documento legalmente vinculante (Bear y Garreau, 2015f). Finalmente, lo hizo en 2016, pero aún está muy lejos de que se incorpore a la vida cotidiana canadiense (Coppes, 2016).

<sup>29</sup> Los artículos a los que se refiere la DNU DPI son el 18 y el 19: "Artículo 18: Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones"; "Artículo 19: Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, con el fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado" (ONU, 2007).

Sin embargo, no hay que olvidar que ésa fue la razón por la que el gobierno conservador del primer ministro Stephen Harper siempre se negó a adoptar la DNUDPI, desde 2007, y no la consideró un documento legalmente vinculante: la consulta “crearía un ‘veto’ indígena sobre cualquier asunto al que [los pueblos originarios] no dieran su consentimiento” (Coppes, 2016). Más adelante hablaremos del Proyecto Norte, una iniciativa que seguramente habría sido vetada por los pueblos originarios. Por ello, el primer ministro no quiso abrir un espacio para que éstos ejercieran su derecho al veto.

Un segundo problema que planteó la DNUDPI al gobierno de Harper consiste en que, en su artículo 26, señala que los pueblos tienen derecho a sus tierras y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado, utilizado o adquirido. Además, enfatiza que el gobierno debe asegurar el reconocimiento y la protección jurídica de esas posesiones (ONU, 2007).

Sin duda, el respeto a la soberanía de los pueblos originarios y el reconocimiento de sus títulos de propiedad representan un obstáculo para la libre explotación de los recursos naturales de Canadá, de la cual se han beneficiado algunas empresas nacionales y extranjeras; ésa es la razón del empeño de Harper “para dismantelar la conexión legal de las Primeras Naciones, métis e inuits con los tratados, la soberanía y las tierras de reserva protegidas” (Idle No More, s. a.). Entre esas acciones, que ya veremos más adelante, se encuentra la salida de Canadá del Protocolo de Kioto en 2011. Otra razón por la que Stephen Harper se negó a adoptar la DNUDPI y, por tanto, a firmar el documento, fue que, de acuerdo con su criterio, Canadá ya estaba defendiendo los derechos humanos de los pueblos indígenas desde mucho tiempo antes.

Cabe destacar que en 2016 el gobierno liberal de Justin Trudeau adoptó finalmente la DNUDPI; sin embargo, ha sido un proceso difícil para que ésta se incorpore a la vida cotidiana canadiense y rompa con las estructuras de racismo, segregación y discriminación que el colonialismo europeo cimentó durante siglos.

En resumen, la Ley C-45 tuvo el objetivo de dismantelar la conexión legal de los pueblos indígenas con los tratados, su soberanía y sus territorios. Ello permitió al gobierno de Stephen Harper emprender acciones que afectaron sus relaciones con esos pueblos y que contribuyeron a cambiar la imagen internacional de su país.

Antes de ello, es importante mencionar que el movimiento Idle No More “no logró [...] capitalizar la organización para crear una movilización sostenida”

(Altamirano y Castro-Rea, 2017: 15); además, ni las demandas de Theresa Spence ni la declaración de compromiso de trece puntos, firmada en enero de 2013, fueron atendidas posteriormente por el gobierno de Harper. Afortunadamente, ello no significa que no se hayan vuelto a poner en el debate público las principales demandas de los pueblos originarios en Canadá.

## **Los derechos humanos y el medioambiente en el gobierno conservador de Stephen Harper<sup>30</sup>**

En esta sección llamaré la atención sobre algunas prácticas conservadoras que implementó Stephen Harper en las materias de derechos humanos y medioambiente. Todas ellas relacionadas con las protestas del movimiento Idle No More y las demandas de la lucha indígena en los últimos años. Estas prácticas han abonado a la exclusión de los pueblos originarios en Canadá.

### GOBIERNO DE DERECHA EN UN CANADÁ CONSERVADOR

Es importante mencionar que, por lo menos desde la década de los ochenta, Canadá fue moviendo su política hacia el conservadurismo.<sup>31</sup> Este giro fue

<sup>30</sup> Cabe señalar que a partir de este momento las referencias a *Trick or Treaty?* son ya nulas o escasas, debido a que, además de analizar el documental, mi otro objetivo en este capítulo ha sido abordar las prácticas conservadoras de los gobiernos canadienses del presente siglo, que han apuntado hacia la exclusión de los pueblos originarios en ese país.

<sup>31</sup> En la década de los ochenta el primer ministro conservador Brian Mulroney adoptó el libre comercio como bandera. En el siguiente gobierno, Jean Chrétien, del Partido Liberal, dio continuidad a las políticas de su antecesor, que habían iniciado el desmantelamiento del Estado benefactor canadiense (Harrison, 1997). A pesar de la derrota del Partido Conservador y del regreso del Partido Liberal, en 1993, “los nueve años de los *tories* en el poder habían cambiado a Canadá en varias maneras fundamentales y habían mudado el país hacia la derecha; [...] porque, aun cuando el gobierno de Mulroney había sólo nublado el Estado benefactor, sin lugar a dudas había sido éste el que comenzó el proceso de fragmentar el apoyo político que recibían los programas sociales, esto mediante la terminación de la universalidad de unos y reduciendo los beneficios de otros” (Dávalos, 1999: 95). Me interesa decir que, aunque estos hechos parezcan contradictorios (líderes conservadores aplicando políticas liberales y viceversa), realmente no lo son, ya que, como señala Levy (1997: 112), “no debemos confundir el conservadurismo con el Partido Conservador. Las principales corrientes en Canadá, liberales y conservadores, no se basan en doctrinas ni en ideologías; son partidos pragmáticos, cuyo éxito o fracaso se deben a su habilidad para armonizar intereses y resolver conflictos entre regiones o entre clases. Los partidos se ‘prestan’ (algún día llegarán

alentado, en gran medida, por una serie de factores que le permitieron a la elite económica, ligada a los intereses estadounidenses y a las empresas transnacionales del sector energético, posicionarse en el centro de la cultura canadiense, cimentando valores como el extremo individualismo y el consumismo.

Así, a su llegada al poder en 2006, Stephen Harper se encontró con una maquinaria gubernamental que durante dos décadas había favorecido al régimen neoliberal, a través del recorte de programas sociales, la privatización de servicios y la reducción del gobierno. Al mismo tiempo, mientras que su triunfo se debió, en parte, al debilitamiento del Partido Liberal, por otro lado, también lo ayudó el reposicionamiento “de los intereses de la poderosa oligarquía del ramo energético de la provincia de Alberta” (Santín, 2014: 291), que ya había logrado ejercer una mayor influencia en el sector económico del país.<sup>32</sup>

Pese a ello, antes de 2006 Canadá gozaba de una buena reputación a nivel internacional, por lo menos en dos aspectos que nos parece relevante mencionar. El primero, su papel como defensor de los derechos humanos, y el segundo, su imagen como país protector del medioambiente. Ahora bien, las acciones conservadoras que Harper emprendió en esos dos factores serían decisivas en su afectación de las relaciones con los pueblos originarios porque, como señala Santín, sus políticas amenazaron “con alterar los viejos valores del imaginario colectivo canadiense, como la tolerancia, el multiculturalismo, el multilateralismo, la bondad con los necesitados, la solidaridad, la mediación y el pacifismo internacional” (Santín, 2014: 290). De estos valores, todos están relacionados con los derechos humanos y algunes de ellos, como el multilateralismo y la mediación, con el cuidado del medioambiente.

---

a robarse desvergonzadamente) uno al otro”. Probablemente, tal cualidad de los partidos se debe a que el carácter conservador de las elites canadienses es resultado de una serie de acuerdos prácticos encaminados a conservar el poder político sin segmentar al país ni política ni geográficamente (Santín, 2014).

<sup>32</sup> Pese a ser originario de Ontario, cabe resaltar que Harper ha residido en la provincia de Alberta desde muy joven; allí realizó sus estudios universitarios e inició actividades políticas con el Partido Reformista, de la mano de Preston Manning, líder político y miembro de la Comunidad Evangélica de Canadá (Evangelical Fellowship of Canada, EFC). Más adelante, la experiencia política de Harper en Alberta incidirá en su ejercicio como primer ministro (Santín, 2014).

## VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

En primer lugar, si bien es cierto que el papel de Canadá como defensor de los derechos humanos había venido a menos a partir de los años noventa,<sup>33</sup> lo cierto es que el país seguía manteniendo cierto prestigio; no obstante, esa reputación se debía más a la audacia de los líderes políticos para “borrar una larga historia de colonización, exterminio, desposesión y genocidio cultural” (Jhappan, 2005: 68), que a lo que realmente ocurría dentro de sus fronteras con los pueblos originarios.

Es importante reconocer que, pese a los agravios, a partir de la década de los noventa Canadá emprendió grandes esfuerzos para mejorar las relaciones con los indígenas.<sup>34</sup> Si bien algunos de ellos son atribuibles a Stephen Harper, el Departamento de Inmigración, Refugiados y Ciudadanía de Canadá (Immigration, Refugees and Citizenship Canada), el relator especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y la misma prensa canadiense opinan que, en esa etapa, los empeños del país no fueron suficientes para mejorar las dañadas relaciones.

Por un lado, en 2010 dicho departamento publicó el informe *The Current State of Multiculturalism in Canada and Research Themes on Canadian Multiculturalism 2008-2010*, en el que se sugirió trabajar en “el multiculturalismo y su relación con los pueblos indígenas; específicamente, se habla

<sup>33</sup> En 1990 se dio la llamada crisis de Oka, que fue dada a conocer, entre otros medios, por el documental de Alanís Obomsawin, *Kanehsatake: 270 Years of Resistance* (1993). En la comunidad Kanehsatake, cerca del pueblo de Oka, en la costa norte de Montreal, un grupo de constructores expropiaron unas tierras que históricamente habían sido utilizadas como panteón por los habitantes mohawk de esa región. El hecho desató una crisis. Después de que la comunidad se enfrentó con la Real Policía Montada de Canadá y con el ejército canadiense, la crisis se resolvió en favor de los mohawk con la cancelación de la ampliación del campo de golf y la cesión de tierras a la comunidad indígena. Durante la crisis, los soldados dispararon a los pobladores y esas imágenes dieron la vuelta al mundo. Además de este caso, también hubo disparos entre la Real Policía Montada de Canadá y un grupo de pescadores de la comunidad mi'kmaq en Nueva Escocia (Jhappan, 2005).

<sup>34</sup> Entre ellos, la creación de la Comisión Real para los Pueblos Aborígenes (Royal Commission on Aboriginal People), en 1991, el Informe de la Comisión Real para los Pueblos Aborígenes, en 1996; la Declaración de Reconciliación (Statement of Reconciliation), en 1998; la creación de la Fundación para la Sanación de los Pueblos Aborígenes (Aboriginal Healing Foundation), en 1998; el Acuerdo de Conciliación de las Escuelas Residenciales Indias (Indian Residential Schools Settlement Agreement, IRSSA), en 2007; la Declaración del Perdón (Statement of Apology), en 2008, y la Comisión para la Verdad y la Reconciliación (Truth and Reconciliation Commission of Canada, TRC), en 2008.

de indagar sobre la relación del multiculturalismo y los indígenas en zonas urbanas” (Dávila, 2013: 130).

Por otro lado, en julio de 2014 la ONU publicó el *Informe del relator especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya, sobre la situación de los pueblos indígenas en Canadá* (ONU, 2014), en donde se afirma que, a pesar de que en muchos aspectos el marco jurídico canadiense protege a los pueblos indígenas, y de que se hayan emprendido muchas iniciativas para hacer frente a sus demandas, desafortunadamente seguía “habiendo enormes problemas. [...] La brecha entre los aborígenes y no aborígenes de Canadá en materia de bienestar no ha disminuido en los últimos años; siguen sin resolverse reclamaciones presentadas en virtud de tratados y reivindicaciones de los aborígenes; [y] las mujeres y niñas indígenas siguen siendo vulnerables a los abusos...” (Anaya, 2014: 1-2).

Finalmente, ya habíamos señalado que el movimiento Idle No More se fue gestando desde mucho antes de 2012, y para la prensa canadiense las siguientes son algunas de las acciones que empujaron a los pueblos indígenas a la rebelión en noviembre de ese año:

Desde 2008, el gobierno de Harper recortó los fondos de salud de los pueblos indígenas, desmanteló los procesos de revisión ambiental, ignoró a las más de seiscientas mujeres indígenas desaparecidas y asesinadas en todo Canadá, retuvo documentos de escuelas residenciales de la Comisión para la Verdad y la Reconciliación, abandonó las negociaciones de reclamos por tierras e intentó defender la falta de fondos de las escuelas de las Primeras Naciones y las agencias de bienestar infantil (Menz, 2013).

Como puede notarse, algunos de estos temas están presentes en el documental *Trick or Treaty?* Faltaría mencionar el incumplimiento de muchos tratados y acuerdos, que ya hemos señalado, así como los despojos ilegales de sus territorios a comunidades del norte del país, a lo que nos referiremos enseguida. En resumen, los esfuerzos son insuficientes porque la desigualdad que padecen los pueblos originarios es estructural.

## DESENCUENTROS AMBIENTALES

El otro factor que incidió en la mala relación de Harper con los pueblos indígenas, y que afectó la imagen internacional de Canadá, fueron las acciones

tomadas en torno al medioambiente. En este sentido, destaca la abierta animadversión de Harper hacia el Protocolo de Kioto, misma que se manifestó desde antes de ser primer ministro. Sus antecesores liberales, Jean Chrétien y Paul Martin, utilizaron el protocolo para reforzar la imagen de su país “como garante y protector del medioambiente a nivel global” (Santín, 2015: 140). Así que desde que llegó al poder trabajó por abandonar dicho acuerdo.

En consecuencia, al inicio de su gobierno Harper emprendió la reconfiguración energética de Canadá a partir de un proyecto muy ambicioso que por primera vez afectaría a los territorios del Noroeste, el cual fue bautizado como el Proyecto Norte<sup>35</sup> y buscaba incentivar la inversión en energía, minería, petróleo y la reforestación, además del poblamiento de la región Norte, mediante la explotación del potencial energético del país” (Gutiérrez-Haces, 2017: 61).

Es importante apuntar que en Canadá existe una relación estrecha entre el espacio y la actividad económica.<sup>36</sup> Una parte significativa de la prosperidad canadiense está en deuda con sus vastos recursos naturales y la forma ordenada de ser explotados; sin embargo, la tradición conservacionista del país empezó a cambiar con la llegada de Stephen Harper al gobierno, quien enfocó su estrategia en encontrar nuevos yacimientos de petróleo y combustibles no convencionales, como las arenas bituminosas. Lamentablemente, desde el punto de vista de los ambientalistas las arenas bituminosas no son realmente petróleo, sino bitumen, “lo que señala su naturaleza contaminante” (Martínez, 2012: 85), pues se trata del combustible más sucio.<sup>37</sup>

Si el Protocolo de Kioto buscaba disminuir las emisiones de gas de efecto invernadero, entonces Canadá debía reducir las actividades de la industria energética, ya que “el 81 por ciento de sus emisiones proviene de la producción y consumo de energía” (Martínez, 2012: 88). Por ello, si el acuerdo representaba

<sup>35</sup> Objetivos del Proyecto Norte: “1) ejercer la soberanía canadiense en el Ártico; 2) proteger la herencia medioambiental de Canadá; 3) promover el desarrollo económico y social, y 4) mejorar y delegar la gobernanza del Norte” (Gutiérrez-Haces, 2017: 61).

<sup>36</sup> El país tiene una serie de contradicciones sociales y económicas generadas en cierta medida por su espacio geográfico: “En esta nación, más que en otros países industrializados, el quehacer político cotidiano está impregnado del conflicto espacial por la distribución de la riqueza nacional y el desarrollo del poder político en la geografía económica del país” (Dávalos, 1999: 242-243).

<sup>37</sup> De acuerdo con otras voces, su extracción es la forma más agresiva de obtener petróleo, ya que el proceso tiene graves consecuencias ambientales, como el envenenamiento de ríos, lagos y especies y la devastación de bosques; además, la construcción de oleoductos para transportar el bitumen destruye ecosistemas y genera una gran emisión de dióxido de carbono. Para algunos grupos ambientalistas se trata de un ecocidio (Gutiérrez-Haces, 2017; Santín, 2015).

un obstáculo para la libre explotación de las arenas bituminosas, Harper hizo válida su promesa y en diciembre de 2011, a través de su ministro de Medioambiente, Peter Kent, anunció la salida unilateral de Canadá del Protocolo de Kioto, en medio del asombro internacional.

Otro aspecto vinculado con los conflictos entre el espacio y la actividad económica fue el despojo de inmensas superficies de territorio, históricamente habitadas por pueblos originarios, que ocasionó el Proyecto Norte.<sup>38</sup> Los despojos ilegales se entienden fácilmente porque para los gobiernos el territorio es solamente un proveedor de recursos que produce riqueza económica y material; en cambio, para los pueblos indígenas implica una relación no sólo económica, social o cultural, sino también una espiritual: “La noción de territorio [...] comprende, además de la tierra, lagos, ríos, arroyos y el mar; el aire, el Sol, la Luna, los planetas y las estrellas, además de todos los seres vivos y seres inanimados que aquí convergen, así como las piedras y los minerales del subsuelo. Es fuente y soporte de la vida” (Lima, 2016: 195).

Mientras que esta noción indígena de territorio se armoniza con la de la Madre Tierra, por otro lado los objetivos del Proyecto Norte, las enmiendas a la Ley de Protección Ambiental (*Canadian Environmental Protection Act*, CEPA) y a la Ley Canadiense sobre la Evaluación Ambiental antes mencionadas, el despojo de tierras y la estrategia de encontrar nuevos yacimientos de petróleo y combustibles en las arenas bituminosas, muestran una visión de los territorios poco respetuosa justamente con la Madre Tierra, que en apariencia sólo pretende acapararlos, ocuparlos, explotarlos, envenenarlos y extraer de ellos todos los beneficios económicos posibles, para después ir por más. En conjunto, estos hechos revelan que Stephen Harper optó por beneficiar a la industria energética, particularmente a la de Alberta, en detrimento del medioambiente y de los territorios indígenas.

Además, estas acciones concretas, de la mano de la desconexión legal a la que me referí en el apartado anterior, contribuyeron a marginar aún más a los pueblos originarios de los beneficios de la sociedad canadiense, que en 2014 se ubicaba en el séptimo lugar en el Índice de Desarrollo Humano de Naciones Unidas, mientras que las Primeras Naciones de Canadá ocupaban el lugar sesenta y siete (Obomsawin, 2014).

<sup>38</sup> Como era de esperarse, los pueblos reaccionaron negándose a ceder sus tierras y exigiendo que sus tratados fueran respetados (Gutiérrez-Haces, 2017).

## Conclusiones

El documental *Trick or Treaty?* logró poner en la mesa del debate público no sólo la deshonestidad, las trampas y las mentiras del proceso con las que los funcionarios del gobierno de Ontario consiguieron firmar el Tratado no. 9, en 1905 y 1906, sino también la necesidad de que la sociedad canadiense valore de otra forma, hoy en día, los tratados en ese país y que se dé cuenta de que no son solamente los tratados de los pueblos indígenas, sino de todos.

Por otro lado, las demás fuentes consultadas en este capítulo dejan claro que el deseo de la industria energética de ocupar territorios para extraer de ellos todos los recursos posibles, con el consentimiento de los gobiernos, pone en riesgo la conservación de la reserva natural del país, porque no se tiene el cuidado de evitar la devastación de sus bosques y la contaminación y envenenamiento de sus aguas.

Como ha señalado Alanis Obomsawin en algunas entrevistas, ella incursionó en el documental porque era necesario que los niños escucharan otra historia diferente de las narraciones de odio hacia los pueblos originarios que ella conoció de niña. Hoy en día, la valía de *Trick or Treaty?* consiste en que la gente pueda realmente enterarse de lo que ha ocurrido con esos territorios que un día fueron ocupados ilegalmente, explotados y después abandonados en completo desastre y con aguas envenenadas.

Es necesario dejar claro que el problema no es la existencia de diversos intereses ni de dos cosmovisiones diferentes sobre cómo hacer tratados y cómo respetarlos, sobre qué es el territorio y cómo aprovecharlo: la tarea pendiente es cómo conciliar ambas visiones y respetar que la gente tiene el derecho a decidir, tal como dijera Obomsawin, cómo cuidar su propia tierra y quién entra o no en ella.

## Fuentes

ALTAMIRANO, ISABEL y JULIÁN CASTRO-REA

2017 “Idle No More: del reconocimiento al resurgimiento indígena en Canadá”, *Estudios Ibero-Americanos* 43, no. 1, Pontificia Universidade Católica do Rio Grande do Sul, DOI: <10.15448/1980-864X.2017.1.24312>, consultada en julio de 2020.

ANAYA, JAMES

2014 *Informe del relator especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya, sobre la situación de los pueblos indígenas en Canadá*, Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/27/52/Add.2, en <<http://unsr.jamesanaya.org/country-reports/the-situation-of-indigenous-peoples-in-canada>>, consultada en marzo de 2020.

BEAR, TRACY y PAUL GARREAU

2015a “Trick or Treaty”, en *Indigenous Canada: Looking Forward/Looking Back*, curso en línea de Coursera ofrecido por la Universidad de Alberta, consultado en diciembre de 2019.

2015b “Worldview”, en *Indigenous Canada: Looking Forward/Looking Back*, curso en línea de Coursera ofrecido por la Universidad de Alberta, consultado en diciembre de 2019.

2015c “Killing the Indian in the Child”, en *Indigenous Canada: Looking Forward/Looking Back*, curso en línea de Coursera impartido por la Universidad de Alberta, consultado en enero de 2020.

2015d “New Rules, New Game”, en *Indigenous Canada: Looking Forward/Looking Back*, curso en línea de Coursera impartido por la Universidad de Alberta, consultado en enero de 2020.

2015e “Current Social Movements”, en *Indigenous Canada: Looking Forward/Looking Back*, curso en línea de Coursera ofrecido por la Universidad de Alberta, consultado en enero de 2020.

2015f “Sovereign Lands”, en *Indigenous Canada: Looking Forward/Looking Back*, curso en línea de Coursera impartido por la Universidad de Alberta, consultado en febrero de 2020.

CASTRO-REA, JULIÁN

2003 “Nunavut: los derechos indígenas y el federalismo en Canadá”, *Nueva Antropología, Revista de Ciencias Sociales* XIX, no. 63 (Pueblos indios, autonomía y poder) (octubre): 41-69.

1999 “El conservadurismo político en Canadá: orígenes y manifestaciones contemporáneas”, en Mónica Vereá y Silvia Núñez, coords., *Estados Unidos y Canadá. ¿Signos conservadores hacia el siglo XXI?* México: CISAN, UNAM, 53-76.

## COPPEES, MIEKE

- 2016 “Canada’s Acceptance of the United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples: Implications for the Inuit”, The Arctic Institute, 9 de agosto, en <<https://www.thearcticinstitute.org/canadas-acceptance-declaration-rights-indigenous-peoples/>>, consultada en enero de 2020.

## DÁVALOS, ELISA

- 1999 “Neoliberalismo y Tercera Política Nacional en Canadá: algunos efectos sobre las economías provinciales”, en Mónica Vereá y Silvia Núñez, coords., *Estados Unidos y Canadá: ¿signos conservadores hacia el siglo XXI?* México: CISAN, UNAM, 237-265.

## DÁVILA FIGUEROA, RUTH A.

- 2013 “Multiculturalismo y pueblos indígenas en zonas urbanas en Canadá: una reflexión sobre el debate entre el reconocimiento y la distribución”, *Norteamérica, Revista Académica del CISAN-UNAM* 8, no. 2 (julio-diciembre): 129-159.
- 2012 “El multiculturalismo y la cuestión de los pueblos originarios de Canadá”, *Revista Mexicana de Estudios Canadienses* 24 (otoño-invierno): 55-79.

## GOBIERNO DE CANADÁ

- 1996 “Restructuring the Relationship”, en *Report of the Royal Commission on Aboriginal Peoples*. Ottawa: Canada Communication Group, en <<https://www.bac-lac.gc.ca/eng/discover/aboriginal-heritage/royal-commission-aboriginal-peoples/Pages/final-report.aspx>>, consultada en junio de 2020.
- 1964 *The James Bay Treaty-Treaty No. 9 (Made in 1905 and 1906) and Adhesions Made in 1929 and 1930*, Indian and Northern Affairs Canada-Roger Duhamel FRSC, Queen’s Printer and Controller of Stationery, en <<http://caid.ca/Treaty9.1906.pdf>>, consultada en abril de 2020.

## GUTIÉRREZ-HACES, MARÍA TERESA

- 2017 “Los recursos naturales en Canadá durante el gobierno de Stephen Harper”, en Graciela Martínez-Zalce, Silvia Núñez y Oliver Santín,

eds., *Canadá y México durante la era Harper: reconsiderando la confianza (cavilaciones en torno a siete décadas de relaciones diplomáticas)*. México: CISAN, UNAM, 53-86.

HARRISON, TREVOR W.

1997 “Conservadurismo al interior: el auge de la derecha en Canadá”, en Mónica Vereá y Silvia Núñez, coords., *El conservadurismo en Estados Unidos y Canadá. Tendencias y perspectivas hacia el fin de milenio*. México: CISAN, UNAM, 89-108.

IDLE NO MORE

s. a. “Idle No More Sees Bigger Issues than C-45”, Idle No More, en <<https://idlenomore.ca/idle-no-more-sees-bigger-issues-than-c-45-idle-no-more/>>.

JHAPPAN, RADHA

2005 “Contra todos los pronósticos: triunfos y tribulaciones de los movimientos de derechos indígenas en Canadá”, en Edit Antal, ed., *Nuevos actores en América del Norte*, vol. 2, *Identidades culturales y políticas*. México: CISAN, UNAM, 67-95.

KATIGBAK, RAF

2014 “*Trick or Treaty* Shows What Lengths the Government Will Go to Protect Their Interests”, en <[https://www.vice.com/en\\_ca/article/vdqxm/alanis-obomsawins-latest-film-trick-or-treaty-shows-what-lengths-the-government-will-go-to-protect-their-interests-432](https://www.vice.com/en_ca/article/vdqxm/alanis-obomsawins-latest-film-trick-or-treaty-shows-what-lengths-the-government-will-go-to-protect-their-interests-432)>, consultada el 20 de julio de 2020.

LEVY, GARY

1997 “El conservadurismo en América del Norte. Tendencias actuales y perspectivas en Canadá”, en Mónica Vereá y Silvia Núñez, coords., *El conservadurismo en Estados Unidos y Canadá. Tendencias y perspectivas hacia el fin de milenio*. México: CISAN, UNAM, 109-121.

LIMA BÁEZ, NAYELI

- 2016 “Pueblos indígenas y territorios. Una mirada a la participación de los indígenas en la gestión de los recursos naturales”, en Edit Antal, María Teresa Gutiérrez Haces, Lourdes Marquina Sánchez, Claudia Ocman Azueta, eds., *Canadá hoy. Economía, recursos naturales, ciencia y tecnología*. México: CISAN, UNAM, 191-201.
- 2014 “El derecho a la identidad cultural de los pueblos indígenas en México y Canadá: una perspectiva jurisdiccional de derechos humanos”, tesis doctoral, Universidad Nacional Autónoma de México, en <[http://oreon.dgbiblio.unam.mx/F/R3FRQJACF576KIIC41GM3EI6FMVDB2MC6Y3DYT1YDPBR566ALB-55090?func=full-set-set&set\\_number=012390&set\\_entry=000001&format=999](http://oreon.dgbiblio.unam.mx/F/R3FRQJACF576KIIC41GM3EI6FMVDB2MC6Y3DYT1YDPBR566ALB-55090?func=full-set-set&set_number=012390&set_entry=000001&format=999)>, consultada en octubre de 2019.

MARTÍNEZ PENICHE, ÍÑIGO G.

- 2012 “Interés privado *versus* interés público: sistemas energéticos y políticas climáticas en Canadá y México”, *Norteamérica, revista académica del CISAN-UNAM* 7 (número especial): 79-105.

MENZ, KEVIN

- 2013 “Bill C-45 and Idle No More: Outlining the Connections”, en *The Sheaf. The University of Saskatchewan Newspaper*, 2 de enero, en <<https://thesheaf.com/2013/01/02/bill-c-45-and-idle-no-more-outlining-the-connections/>>, consultada en diciembre de 2019.

NATIONAL FILM BOARD OF CANADA (NFB)

- s. a. “Directors. Alanis Obomsawin”, en <<https://www.nfb.ca/directors/alanis-obomsawin/>>.

OBOMSAWIN, ALANIS

- 2014 *Trick or Treaty?* Documental. National Film Board of Canada.

ONTARIO. MINISTRY OF GOVERNMENT AND CONSUMER SERVICES

- s. a. “Making the Treaty”, en <[http://www.archives.gov.on.ca/en/explore/online/jamesbaytreaty/making\\_treaty.aspx](http://www.archives.gov.on.ca/en/explore/online/jamesbaytreaty/making_treaty.aspx)>.

## ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)

- 2014 *Informe del relator especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya, sobre la situación de los pueblos indígenas en Canadá*, en <<http://unsr.jamesanaya.org/country-reports/the-situation-of-indigenous-peoples-in-canada>>.
- 2007 Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en <[https://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/DRIPS\\_es.pdf](https://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/DRIPS_es.pdf)>, consultada en enero de 2020.

## PRESSBOOKS. OPEN LIBRARY

- s. a. “31. Numbered Treaties”, en <<https://ecampusontario.pressbooks.pub/indigstudies/chapter/numbered-treaties/>>.

## SANTÍN PEÑA, OLIVER

- 2015 “La política exterior canadiense en el gobierno de Stephen Harper: entre la convicción y la polémica”, *Norteamérica, revista académica del CISAN-UNAM* 10, no. 2 (julio-diciembre): 125-155.
- 2014 *Sucesión y balance de poder en Canadá entre gobiernos liberales y conservadores. Administraciones y procesos partidistas internos (1980-2011)*. México: CISAN, UNAM.

## SCOTT, DUNCAN CAMPBELL

- 1906 “The Last of the Indian Treaties”, *Scribner's Magazine* XL, no. 5. (noviembre): 573-583, en <<http://www.mushkegowuk.com/documents/lastoftheindiantreaties.pdf>>, consultada en marzo de 2020.